



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

**CONSIDERANDO**

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que la Secretaría de Suministro y Servicios, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2023020028783 del 13 de junio del 2023.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020029118 del 14 de junio de 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

*Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento*

e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos justificado en lo siguiente:

De conformidad con el Decreto Ordenanza No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado mediante ordenanza 23 de 2021 y ordenanza 07 de 2022, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", en su artículo 159, manifiesta como propósito de la Secretaría de Suministros y Servicios en la Dirección de Servicios Generales, tiene como función coordinar y controlar los procesos para la prestación de los servicios generales y de mantenimiento del Centro Administrativo Departamental y sus diferentes sedes externas.

Danto cumplimiento a la premisa anterior y lo estipulado en el Plan de desarrollo "UNIDOS POR LA VIDA" 2020-2023 la Secretaría de Suministros y Servicios a través de la Dirección de Servicios Generales, busca consolidar la modernización de los espacios del Centro Administrativo Departamental, dando soluciones integrales en la búsqueda del mejoramiento continuo en los procesos, como instrumento que esté al servicio de la sociedad y los funcionarios que allí laboran; proporcionando instalaciones de calidad, ajustadas a la actualidad tecnológica, funcionales, modernas y confortables que ayuden a mantener en óptimas condiciones las edificaciones donde funciona la sede de la Gobernación de Antioquia, por tal razón se pretende llevar a cabo la contratación de las obras estipuladas en el plan de desarrollo tales como la obras de Concreto para la recuperación de las figuras en bronce del Monumento Al Pueblo Antioqueño, obras menores para el cumplimiento de normatividad y modernización de algunos pisos del CAD, y así evitar el deterioro de la edificación y permitir el desempeño de las funciones del personal que labora en el interior , así como el servicio a usuarios externos e internos

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Suministro y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-1011	174H	2-3	C45993	220261	700.000.000	Fortalecimiento de la gestión de la seguridad de las personas y bienes de la Gobernación de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 700.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Suministro y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-1011	174H	2-3	C45993	220264	700.000.000	Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física de la gobernación de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 700.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco – Contratista Dirección de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	14-06-2023.
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	14-06-2027
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	16/06/2023
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera.	<i>[Firma]</i>	15-6-2023
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	20-6-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.